



Mérida, a 7 de agosto de 2012. La Técnico de Empleo, Soledad Gallego Donoso”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º MV-1287-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083789)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado CEE Pulcroservice, SL, relativo al expediente MV-1287-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“El Centro Especial de Empleo Pulcroservice, SL, presenta solicitud de subsanación por mantenimiento del coste salarial de los trabajadores discapacitados, correspondiente al mes de octubre de 2011, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, modificado por Decreto 265/2011, de 4 de noviembre, y de la Orden de convocatoria de 4 de noviembre de 2011.

En fecha 17 de febrero de 2012 se le solicita subsanación de parte de la documentación que acompaña a la solicitud, la cual no está debidamente compulsada. De nuevo y como quiera que no se aporta correctamente la documentación solicitada, en fecha 3 de abril de 2012 se le requiere de nuevo para que proceda a su subsanación.

En fecha 18 de abril de 2012 se presenta escrito de cotejo de documentos realizado por graduado social colegiado, el cual no tiene validez en el ámbito de la Administración Pública, ya que las copias selladas de documentos originales deberán ser realizadas por funcionario público según se deduce de lo establecido en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado entre otras por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Por ello, previamente a resolver, se le pone en conocimiento de los hechos reflejados para que en trámite de audiencia, formule las alegaciones y aporte la documentación que estime procedente, en el plazo de quince días previsto en el artículo 84, de la vigente Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 11 de septiembre de 2012. La Jefa de Negociado de Empleo Social, M.<sup>a</sup> Dolores Suárez de Frutos”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de noviembre de 2012. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º MV-1427-11, relativo a subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad. (2012083790)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado CEE Pulcroservice, SL, relativo al expediente MV-1427-11, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“El Centro Especial de Empleo Pulcroservice, SL, presenta solicitud de subsanación por mantenimiento del coste salarial de los trabajadores discapacitados, correspondiente al mes de noviembre de 2011, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias, modificado por Decreto 265/2011, de 4 de noviembre, y de la Orden de convocatoria de 4 de noviembre de 2011.

En fecha 27 de marzo de 2012 se le solicita subsanación de parte de la documentación que acompaña a la solicitud. De nuevo y como quiera que no se aporta correctamente la documentación solicitada, en fecha 15 de mayo de 2012 se le requiere de nuevo para que proceda a su subsanación.

En fecha 18 de abril de 2012 se presenta escrito de cotejo de documentos (TC1 y resguardo bancario de pago) realizado por graduado social colegiado, el cual no tiene validez en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma, ya que las copias selladas de documentos originales deberán ser realizadas por funcionario público según se deduce de los establecidos en el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificado entre otras por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).